



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº016-2012-MPCH/A

Chiclayo, 09 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal Nº 194-2012-MPCH/GAJ, de fecha 29 de marzo del 2012, Memorando Nº108-2012-MPCH/GDR de fecha 22 de marzo del 2012; y demás actuados; en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de abril del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2012, el mismo que tiene por objetivo que el MIDIS por intermedio del MIDIS - PRONAA, acompañe técnicamente a la Municipalidad en la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores correspondientes al año 2012, que se encuentran identificados en el anexo Nº 01 del referido convenio.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 03 de abril del 2012, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, y el MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE



COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA durante el año 2012; en consecuencia, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación de las acciones correspondientes.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO